

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 098-2025-MPSM/GM

San Miguel, 24 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe Legal N° 56-2025-MPSM/OGAJ, el Informe N°141-2025-MPSM/GDEA/SGGEC/CWFC, el Informe N° 181-2025-MPSM/OGPP, el informe N° 047-2025-MPSM/GDTT, el Informe N° 019-2025-MPSM/GAT, el informe N° 146-2025-MPSM/GDEA, el Informe N° 030-2025-MPSM/GDEA/SGGARS y la Resolución de Gerencia Municipal N° 0369-2024-MPSM/GM.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Miguel es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 3.1. del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que dentro del marco de las competencias y funciones específicas de las municipalidades provinciales comprende formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales; y, en el numeral 3.1 del Artículo 80° señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, proveer el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desechos;

Que, en el Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene como objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con su sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de dicho Decreto Legislativo;

Que, el Decreto Legislativo N°1501, que modifica el Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece en el artículo 24° que las municipalidades distritales y las provinciales en lo que concierne a los distritos del mercado, son responsables por implementar obligatoriamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada;

Que, el Decreto Supremo N°001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, señala en el artículo 11° el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos es un instrumento técnico que debe ser elaborado, aprobado e implementado por las municipalidades provinciales y distritales, a través del cual se formulan estrategias para la segregación en la fuente, el diseño de la recolección selectiva de los residuos sólidos aprovechables (orgánicos e inorgánicos) considerando los resultados obtenidos del



Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, así como la definición de acciones para garantizar el aprovechamiento de los residuos sólidos generados en su jurisdicción;

Que, mediante Decreto Supremo N°014-2017-MINAM se aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece en su Anexo I que el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, es una herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipales, constituidos por residuos domiciliarios y no domiciliarios, como son: la cantidad de residuos, densidad, composición y humedad, en un determinado ámbito geográfico. Esta información permite la planificación técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos y también la planificación administrativa y financiera, ya que sabiendo cuánto de residuos sólidos se genera en cada una de las actividades que se producen en el distrito, se puede calcular la tasa de cobros de arbitrios;

Que, mediante Resolución Ministerial N°457-2018-MINAM, se aprueba la "Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales", establecida por el Ministerio del Ambiente (MINAM), la cual orienta la elaboración de Estudios de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (EC-RSM) mediante pautas metodológicas que describen en forma clara y sencilla los pasos para la obtención de cifras locales relacionadas a estos residuos; en el cual se obtienen datos tales como: cantidad, densidad, composición y humedad de los residuos sólidos en un determinado ámbito geográfico. Este estudio permite la planificación técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos, y la planificación administrativa y financiera del servicio de limpieza pública fundamental para elaborar una serie de instrumentos para la gestión de los residuos sólidos, así como proyectos de inversión y otros que permitan tomar decisiones en la gestión integral de residuos sólidos a corto, mediano y largo plazo;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°369-2024-MPSM/GM, de fecha 13 de diciembre de 2024 en su artículo primero se aprobó la conformación del Equipo de Planificación de Estudios de Caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de San Miguel en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, Guía para la caracterización de los residuos sólidos Municipales;

Que, mediante el Informe N° 030-2025-MPSM/GDEA/SGGARS de fecha 04 de febrero de 2025 emitido por el Subgerente de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos y mediante informe N° 146-2025-MPSM/GDEA de fecha 10 de febrero de 2025 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, solicitan aprobación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (EC – RSM) del Distrito de San Miguel;

Que, Informe N° 047-2025-MPSM/GDTT de fecha 05 de marzo de 2025 el Gerente de Desarrollo Territorial y Transporte (e) emite opinión y concluye que el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (EC – RSM) del Distrito de San Miguel es una herramienta clave para la toma de decisiones en la gestión de residuos sólidos;

Que, mediante Informe N° 181-2025-MPSM/OGPP de fecha 07 de marzo de 2025 emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 019-2025-MPSM/GAT de fecha 25 de febrero de 2025 emitido por el Gerente de Administración Tributaria, Informe N° 141-2025-MPSM/GDEA/SGGEC/CWFC de fecha 11 de marzo de 2025 respectivamente, emiten opinión favorable respecto a la aprobación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (EC – RSM) del Distrito de San Miguel;



Que, mediante Informe Legal N° 56-2025-MPSM/GM de fecha 13 de marzo de 2025 el asesor jurídico de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión y concluye que se apruebe el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (EC – RSM) del Distrito de San Miguel;

Por las consideraciones antes expuestas, y con las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2025-MPSM/A, de fecha 20 de enero de 2025 y Resolución de Alcaldía N° 007-2025-MPSM/A, de fecha 10 de enero del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Estudio De Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (EC – RSM) del Distrito de San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos y demás unidades orgánicas competentes, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL

C.P.C. Kristhian G. Sáenz Vásquez
Gerente Municipal (e)

Municipalidad Provincial
San Miguel

